MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Independencia N° 510 – Virú

Ordenanza Municipal Nº 012-2009-MPV

Virú, 02 de Junio del 2009.

Por Cuanto:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2009 de fecha 02 de junio del 2009, ha aprobado la siguiente ordenanza; y,

Considerando:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el art. 112° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular;

Que, mediante Expediente Administrativo Nº 2996-2009-MPV, el señor Asunción Miguel Silva Villanueva, en su condición de Presidente de la Asociación de Moradores y Progreso y Desarrollo San Idelfonso – Virú, acude a esta Entidad, solicitando la exoneración total del pago de la tasa municipal por expedición de Certificado de Posesión a moradores, instituciones y organizaciones del centro poblado San Idelfonso; constancia que requieren por ser requisito indispensable a ser presentado ante el Proyecto Especial Chavimochic, con la finalidad que les otorguen el servicio de energía eléctrica domiciliaria;

Que, al respecto la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial y Habilitaciones, mediante Informe Nº 207-2009-MPV/GDUR-SGAT ha concluido que luego de la elaboración de los planos de manzaneo y lotización del Núcleo Poblacional San Idelfonso, estará en las condiciones de otorgar el

Certificado de Posesión, válido únicamente para los fines de otorgamiento de la factibilidad de servicios básicos; y en lo que respecta a la exoneración de tasas, es competencia del Concejo Municipal, pronunciarse sobre dicha petición, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, en efecto, el art. 9° numeral 9) de la invocada Ley Orgánica, establece que son atribuciones del Concejo Municipal: crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley. Dicha atribución municipal está concordada con el primero y segundo párrafo del art. 74° de la Constitución Política del Perú;

Que, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Virú, se ha considerado como tasa municipal, para otorgar el Certificado de Posesión, los siguientes pagos: S/. 9.00 Nuevos Soles por Derecho de Trámite, y S/. 40.00 por Derecho de Inspección Ocular, haciendo un total de S/. 49.00 Nuevos Soles;

Estando a lo expuesto y amparado en las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Se Ordena:

ARTICULO PRIMERO: Disponer la rebaja del 50% del pago correspondiente a la tasa municipal por derecho de Certificado de Posesión a los moradores, instituciones y organizaciones del Centro Poblado San Idelfonso, comprensión y jurisdicción del distrito y provincia de Virú, departamento y región La Libertad, asimismo, disponer la exoneración total del pago de la tasa por el Certificado de Posesión que se emita por el predio donde se encuentra ubicado el pozo de agua potable, ejecutado a través del Proyecto: Construcción de Red de Agua Potable San Idelfonso, por los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: Los moradores del centro poblado San Idelfonso, cancelarán en Caja de la Entidad, la suma de S/. 24.50 Nuevos Soles, para obtener el Certificado de Posesión, que será otorgado por la Municipalidad, a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, con los fines exclusivos de ser presentados ante el Proyecto Especial Chavimochic, a fin de obtener el servicio de energía eléctrica domiciliaria.

ARTICULO TERCERO: La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, queda encargada del cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo en coordinación con la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial y Habilitaciones.

ARTICULO CUARTO: Disponer la publicación de la presente Ordenanza en la página web de la Entidad: www.muniproviru.gob.pe, encargándose a la Oficina de Sistemas e Informática y en Paneles Visibles de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c.
Regidores
Gerencia Municipal
CAJA

GDUR
SGATyH
Archivo